

ORDENANZA NÚM. 5
SOMETIDA POR ADMINISTRACIÓN

SERIE: 2026-2027

DE LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO, PARA REGLAMENTAR EL ARRENDAMIENTO Y USO DEL ESTADIO MUNICIPAL, EVARISTO "VARO" ROLDÁN PEDRAZA DE GURABO; PARA FIJAR CÁNONES DE ARRENDAMIENTO; ESTABLECER PENALIDADES; Y PARA OTROS FINES.

Exposición de Motivos

- POR CUANTO:** El Gobierno Municipal de Gurabo, Puerto Rico, cuenta con las facilidades del Estadio Municipal Evaristo "Varo" Roldán Municipal, en el Barrio Celada de Gurabo.
- POR CUANTO:** El Estadio Municipal tiene las facilidades para el arrendamiento de área de Espectáculos, área de Estacionamientos, área de Cantina y área de Transmisiones Radiales y Televisivas.
- POR CUANTO:** Es de conveniencia y necesidad para el Gobierno Municipal de Gurabo y el interés público, el arrendamiento de estas facilidades, mediante la fijación de un canon para los diferentes usos que se le darán al mismo, ya que es de interés primordial, operar el Estadio Municipal y garantizar a la comunidad un sitio donde presenciar los mejores y más variados espectáculos realizados y con fines no pecuniarios o de lucro, por entidades que los escenifiquen.
- POR CUANTO:** El Artículo 1.008 de la Ley Núm. 107 del 14 de agosto de 2020, según enmendada y conocida como Código Municipal de Puerto Rico, dispone que cuando el interés público lo requiere, el Municipio podrá reglamentar el arrendamiento de la propiedad municipal mueble e inmueble, a base de un canon razonable y sin sujeción al requisito de subastas públicas.
- POR CUANTO:** Es de imperativa necesidad que el Municipio de Gurabo establezca unas normas y procedimientos para regular el arrendamiento de las facilidades del Estadio Municipal, de manera que se impida la discreción y la arbitrariedad por parte de la Administración Municipal. Con ello también promovemos la sana administración en cuanto al uso y disfrute de nuestras facilidades.
- POR CUANTO:** Para el funcionamiento adecuado de las facilidades disponibles y para el disfrute de la ciudadanía, se hace necesario establecer cánones de arrendamientos fijos, que permitan en lo posible sufragar los gastos de mantenimiento en que incurre la Administración Municipal en dichas facilidades.
- POR CUANTO:** Se hace necesario reglamentar el uso del Estadio Municipal para su mejor uso, funcionamiento y conservación, a la vez de garantizar que se le proporcione a la ciudadanía las horas de recreación y entretenimiento que forma parte de su diario vivir.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE GURABO, PUERTO RICO.

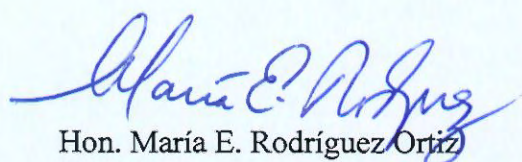
- Sección 1: Aprobar el Reglamento para el Uso y Arrendamiento de las Facilidades del Estadio Municipal, Evaristo “Varo” Roldán Pedraza, del Municipio de Gurabo.
- Sección 2: Esta Ordenanza y el mencionado reglamento, estará en vigor una vez sea aprobado por este cuerpo Legislativo Municipal, certificado por (el/la) secretario (a) del mismo y firmado por la Alcaldesa del Municipio de Gurabo, Hon. Vimaríe Peña Dávila.
- Sección 3: Con la implantación de esta Ordenanza quedará derogada la Ordenanza 31, Serie 2003-2004 y cualquier otra Ordenanza, que regule las actividades que se llevan a cabo en el Estadio Municipal Evaristo “Varo” Roldán.
- Sección 4: Los ingresos provenientes de los recaudos de los arrendamientos dispuestos en el Reglamento que aquí se aprueba, ingresarán al Fondo Especial Estadio Municipal.
- Sección 5: Cláusula de separabilidad: cualquier parte, párrafo o cláusula de esta ordenanza que sea declarada nula o inconstitucional por cualquier tribunal de jurisdicción y competencia de Puerto Rico, no afectará los demás por cuanto o secciones de la misma.
- Sección 6: Copia de esta Ordenanza y su Reglamento le serán enviadas a la Oficina de Recreación y Deportes, Oficina de Finanzas y la Oficina de Secretaría Municipal.

Aprobación

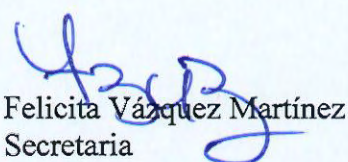
Ordenanza Número 5, Serie 2026-2027, aprobada por la Legislatura Municipal de Gurabo, Puerto Rico el 9 de septiembre de 2026 en Sesión Ordinaria. Esta Ordenanza se aprobó con los votos de los siguientes Legisladores Municipales, Honorables: María E. Rodríguez Ortiz, Pedro J. Sánchez Rivera, Linette Rodríguez Benítez, Carlos Rivera Mercado, Juan B. Pérez Sánchez, José R. Castro Benjamín, Víctor Vázquez Cruz, José M. Carrasquillo Figueroa, Luis A. Acevedo García, Lairanissa Román Fontánez, Zoraida Hernaiz Morales, José J. Cruz Hernández, Ericca Vélez Díaz.

Absténida: Hon. Carmen López Miranda

Y para que así conste se expide la presente certificación hoy 10 de septiembre de 2026.

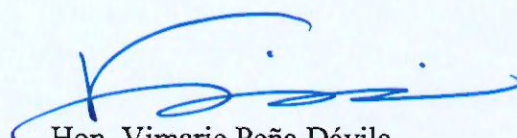


Hon. María E. Rodríguez Ortiz
Presidenta
Legislatura Municipal



Felicita Vázquez Martínez
Secretaria
Legislatura Municipal

Aprobado por la alcaldesa el 10 de septiembre de 2026.



Hon. Vimaríe Peña Dávila
Alcaldesa
Municipio de Gurabo